



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

**4383**

*Aprobación definitiva modificación de crédito Centre Cultural*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos CENTRE CULTURAL 01.2024 por crédito extraordinario / suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, se hace público lo siguiente:

CAPÍTULOS DE GASTOS	IMPORTE
2	231.500,00 €
3	1.000,00 €
4	7.500,00 €
6	60.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00 €</b>
CAPÍTULOS DE INGRESOS	IMPORTE
8	300.000,00 €

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que considere pertinente.

Felanitx, *(firmado electrónicamente: 8 de mayo de 2024)*

**La alcaldesa**  
Catalina Soler Torres